de este firmada inserta dicha carta tanto que
daredes y hallaredes este titulo en vuestra cabeça
no a de aver ser bendido bender su puesto y de
solemnemente no se ha concedido a la renta de mi
que tenga a el propietario de dicho oficio
como tengas y menores renta alguna sobre
el que es conforme lo dispuesto por las le
yes de estos mis reinos las quales es mando
se executen y guarden en todo y la real cedula su
que se pueda alterar ni innovar cosa al
guna dada en madrid a beinte y nuebe de
mayo de mill seiscientos y ochenta y cin
co años = Yo el Rey = Yo don fran.co de Ar
y monjaraz secretario del Rey nuestro señor
la hice escribir por su mandado = el con
de de oropesa = lic.do don gil de castejon = el dor
antonio de monsalbe = registrada don josephe
velez = teniente de chanciller mayor don
josephe velez
[illegible] visto el R.l titulo lo obede
cieron [illegible] acatamiento debida
do, con el respeto [illegible] y cabe
tomandolo la justicia [illegible] en sus manos
llevolos regidores de carona en sus manos
besandola y poniendola sobre su ca
beça y en su cumplimiento de presenta el dicho
[illegible] por tal regidor de esta villa
como su mag.d [illegible] manda al
dicho don alonso de galbez [illegible]
haciendo el dicho el juramento
acostumbrado, el qual juro por
dios y a una cruz en forma de derecho
de usar bien y fielmente el dicho oficio
[illegible]
[illegible] las provisiones y ordenes de su
mag.d guardara [illegible] las ordenanzas
[illegible] y la conservacion del
[illegible]